



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 617-2017-ANA-DGOIH

Lima, 29 MAR. 2017

**VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 26736-2016, tramitado por el señor Hernán Quispe Sulca en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios de Agua Guayacondo" mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Informe Técnico N° 103-2017-ANA-DGOIH-FORUA/JESG, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA para el proceso de adecuación del Comité de Usuarios de Agua Guayacondo a la Ley N° 30157 y su Reglamento; asimismo señala que el indicado comité se encuentra inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sunarp, Zona Registral N° XI Sede Ica, Oficina Registral Ayacucho, en la Partida N° 11090288;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y por Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR** al "Comité de Usuarios de Agua Guayacondo", conformado por los usuarios que utilizan las aguas del canal secundario Cachi en la progresiva PG 8+253 Toma (T-1) unidad de riego N° 05 Uchuypampa y a partir de allí se distribuye hacia los usuarios del comité, ubicado en el Distrito de Tambillo, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, y comprendido en el Subsector Hidráulico Cayramayo, el cual forma parte del Sector Hidráulico Menor Cachi, Clase A, cuya delimitación fue aprobado con Resolución Directoral N° 845-2015-ANA-AAA X MANTARO; adecuado a la Ley N° 30157 y su Reglamento.



**ARTÍCULO 2°.-** DISPONER la inscripción del "Comité de Usuarios de Agua Guayacondo" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTÍCULO 3°.-** NOTIFICAR la presente resolución a la organización de usuarios de agua y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro; Administración Local de Agua Ayacucho y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).



Regístrese y comuníquese,

**ING. ROLAND JESÚS VALENCIA MANCHEGO**

Director

Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica  
Autoridad Nacional del Agua

